



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 08/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 40

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
05001110200020190089401	Abogados en Consulta	JUZGADO 2º PENAL ESPECIALIZADO	JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA	ESTADO Nº _____	

FECHA: 08-03-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de CATORCE (14) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190089401 seguido contra el abogado JORGE EVELIO SANTAMARIA DAZA, por queja formulada por el JUZGADO 2º PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en el presente asunto, a partir de la audiencia de juzgamiento de fecha 18 de septiembre 2023, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia...

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
08001250200020220020901	Funcionarios -	Apelación de JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA	BETTY RUTH BARRERA ARCILA	-FIESTADO N° _____	

FECHA: 8 de marzo de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08001250200020220020901 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020220020901 seguido contra BETTY RUTH BARRERA ARCILA -FISCAL 04 LOCAL DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: RECHAZAR el recurso de apelación, en susidio de reposición y nulidad, contra la decisión proferida por esta Corporación el 19 de octubre de 2023, mediante la cual confirmó el proveído de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, por cuyo medio dispuso la terminación del procedimiento y archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora BETTY RUTH BARRERA ARCILA, en su condición de Fiscal Cuarta Local de Barranquilla, por las razones consignadas en esta

Fecha de Estado: 08/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Nº. 40

Página: 3

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
15001110200020190049901	Abogados -	Apelación de Au NELSON HUMBERTO RODRIGUEZ CH	MARIA MERCEDES VARGAS FORERESTADO Nº		

Fecha: 08/03/2024

El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020190049901 seguido contra María Mercedes Vargas Forero, por queja formulada por Nelson Humberto Rodríguez Chávez, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 22 de noviembre de 2021, por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor de la abogada **MARÍA MERCEDES VARGAS FORERO**.

Fecha de Estado: 08/03/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 40

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
44001110200020130022701	Abogados en Apelación	JESUS PUSHAINA	BERTHA ISABEL SUAREZ GIRALDO	ESTADO N° _____	

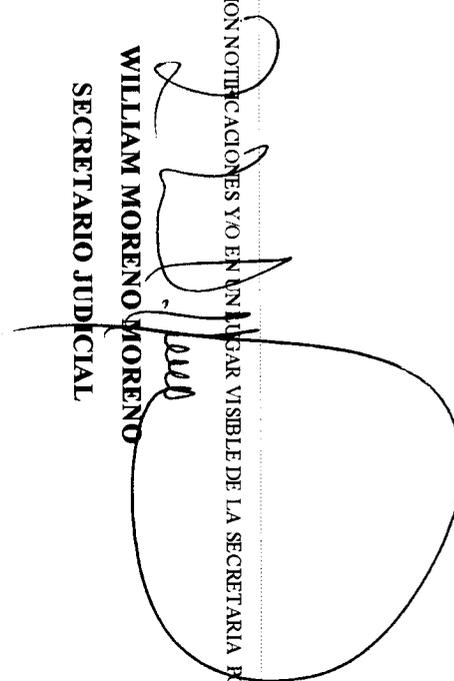
FECHA: 8-03-2024

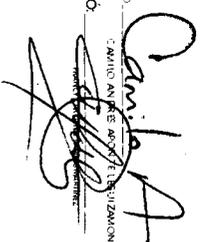
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 440011102000201300227-01 seguido contra los doctores BERTHA ISABEL SUÁREZ GIRALDO y JORGE LUIS MOSCOTE ALMANZA, en queja formulada por el señor JESÚS PUSHAINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado, desde la audiencia del 21 de octubre de 2016, a fin de que se recompongan las actuaciones de conformidad, dejando a salvo las pruebas válidamente aportadas al plenario, según lo expuesto en líneas anteriores...

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

SAJUD
CANTO ANTES ABOGADO EN EJERCIZACION
REVISÓ




COMISION NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **040**

FECHA: 08-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

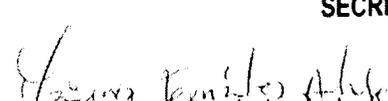
HACE CONSTAR

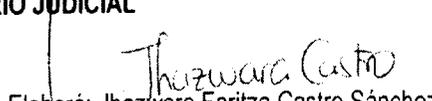
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **CATORCE (14) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190089401** seguido contra el abogado **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA**, por queja formulada por el **JUZGADO 2° PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de las actuaciones adelantadas por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia en el presente asunto, a partir de la audiencia de juzgamiento de fecha 18 de septiembre 2023, para que se rehaga en debida forma la actuación, dejando a salvo las pruebas legal y debidamente recaudadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado disciplinable **JORGE EVELIO SANTAMARÍA DAZA** y, a su defensor de oficio Doctor **FREDY ALONSO MAZO ECHEVARRÍA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Jhazwara Faritza Castro Sánchez
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/publicaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D C Calle 12 No 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **040**

FECHA: 8 de marzo de 2024

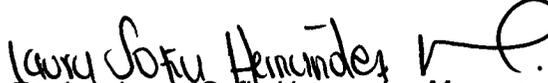
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

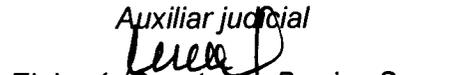
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08001250200020220020901 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001250200020220020901** seguido contra **BETTY RUTH BARRERA ARCILA -FISCAL 04 LOCAL DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: RECHAZAR** el “*recurso de apelación, en subsidio de reposición y nulidad*”, contra la decisión proferida por esta Corporación el 19 de octubre de 2023, mediante la cual confirmó el proveído de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, por cuyo medio dispuso la terminación del procedimiento y archivo definitivo de las diligencias adelantadas contra la doctora BETTY RUTH BARRERA ARCILA, en su condición de Fiscal Cuarta Local de Barranquilla, por las razones consignadas en esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BETTY RUTH BARRERA ARCILA -FISCAL 04 LOCAL DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Auxiliar judicial


Elaboró: **Constanza Barrios Suarez**
Auxiliar judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **040**

Fecha: 08/03/2024

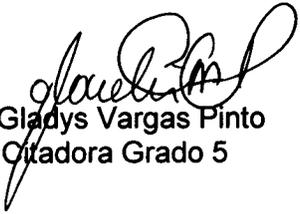
El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **15001110200020190049901** seguido contra **María Mercedes Vargas Forero**, por queja formulada por Nelson Humberto Rodríguez Chávez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida el 22 de noviembre de 2021, por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, mediante la cual resolvió terminar de manera anticipada las diligencias en favor de la abogada **MARÍA MERCEDES VARGAS FORERO**.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **María Mercedes Vargas Forero y su apoderado Diego Antonio Hernández Delgado**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 040

FECHA: 8-03-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **440011102000201300227-01** seguido contra los doctores **BERTHA ISABEL SUÁREZ GIRALDO** y **JORGE LUIS MOSCOTE ALMANZA**, en queja formulada por el señor **JESÚS PUSHAINA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD** de todo lo actuado, desde la audiencia del 21 de octubre de 2016, a fin de que se recompongan las actuaciones de conformidad, dejando a salvo las pruebas válidamente aportadas al plenario, según lo expuesto en líneas anteriores..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BERTHA ISABEL SUÁREZ GIRALDO** y **JORGE LUIS MOSCOTE ALMANZA** en calidad de disciplinados, y a sus defensores de oficio **CRISPULO DÍAZ MELO** y **WILMER LOAIZA ORTÍZ** respectivamente. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Elaboró: **Victor Alvarado G.**
Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.